Ciudad de los Ángeles

Área de Rehabilitación Integral

Ayudas a la Rehabilitación de Viviendas

Actuaciones sobre el espacio privado

- Garantizar la adecuación estructural y funcional de las edificaciones
- Fomentar las actuaciones dirigidas al ahorro y eficiencia energética
- Mejorar la accesibilidad mediante la implantación de ascensores y eliminación de barreras arquitectónicas
- Mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas

Datos básicos del Área

SUPERFICIE:	59,6 ha.
POBLACIÓN:	24.250
Nº DE EDIFICIOS:	441
Nº DE VIVIENDAS	7.996

El Plan Especial de actuación posibilita la ampliación de la superficie destinada a viviendas hasta un máximo del 20% de la edificabilidad inicial de cada bloque, en el que se incluye la posibilidad de ampliar portales y eliminar barreras arquitectónicas con la instalación de ascensores y reestructuración de escaleras.

COLONIA EUSKALDUNA
INSTALACIÓN DE ASCENSORES

CALLE HUESPED DEL SEVILLANO, 5
OBRAS DE REHABILITACIÓN EN FACHADA

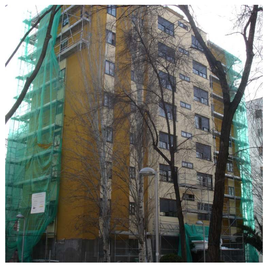

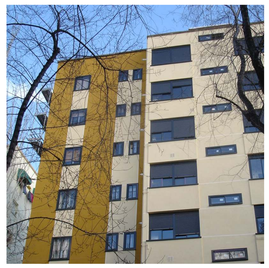

CALLE LA CORTE DEL FARAÓN, 25
OBRAS DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y DETALLE DE FACHADA POSTERIOR TERMINADA

MINISTERIO DE VIVIENDA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Comunidad de Madrid

¡MADRID!

Área de Rehabilitación Integral

Inversiones	MINISTERIO DE VIVIENDA	COMUNIDAD DE MADRID	AYUNTAMIENTO DE MADRID	TOTAL
VIVIENDA INFRAESTRUCTURAS	15.300.000,00 2.485.808,00	15.016.993,26 3.507.914,29	21.681.408,00 10.523.742,86	51.998.401,26 16.517.485,15
TOTAL	17.785.808,00	18.524.907,55	32.205.150,86	68.515.866,41

Situación actual del proceso de tramitación

Cuantía de la subvenciones

ACTUACIÓN EN ELEMENTOS COMUNES

Propietarios residentes
Hasta el 75% del presupuesto protegido con una cuantía máxima por vivienda de 21.000 €.

Vivienda en alquiler
Hasta el 50% con una cuantía máxima de 18.000 € por vivienda.

Locales comerciales
Hasta una subvención del 40% con una cuantía máxima de 15.000 € por local.

ACTUACIÓN EN ADECUACIÓN DE HABITABILIDAD DE VIVIENDA

Hasta el 50% del presupuesto protegido con una cuantía máxima por vivienda
de 18.000 €.

Requisitos

- Al finalizar las actuaciones el edificio debe tener uso residencial, como mínimo, en el 50% del total de su superficie útil.
- Las obras no deben comenzar antes de estar formalizada la solicitud de ayudas.
- El edificio tendrá una antigüedad mayor de 15 años.
- Las obras de rehabilitación deben concluir en el plazo máximo de 3 años desde la concesión de la subvención.
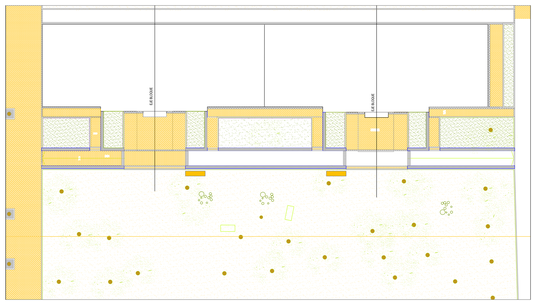
DETALLE DE PAVIMENTACIÓN
PARA SUPRESIÓN DE
BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
EN ACCESO A PORTAL